



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2024-02983952- -NEU-POLICIA - RETIRO OBLIGATORIO CABO OMAR ÁNGEL AGUILERA ESPAÑA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-02983952- -NEU-POLICIA del registro de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, y por Resolución N° 1365/2024 “JP” del 17 de agosto de 2024, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Omar Ángel Aguilera España, CUIL N° 20-38101745-2, legajo personal 010.047, Clase 1994, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, siendo notificado de dicha medida en fecha 23 de agosto de 2024;

Que dicho requerimiento tiene sus bases en lo determinado por la Junta Médica Policial N° 1080 “DML” de fecha 15 de mayo de 2024, a través de la cual se dictaminó que el causante no se encontraba en condiciones de realizar tareas de seguridad en forma definitiva; pudiendo realizar tareas de tipo administrativas en jornada laboral de siete (7) horas diarias, diurnas, de lunes a viernes, y sábado de por medio, hasta ser llamado por la Superioridad en Junta Extraordinaria;

Que mediante el Testimonio de Acta N° 07/2024 “JECyP” de fecha 23 de julio de 2024, la Junta Extraordinaria de Calificaciones Policiales determinó “...la no aptitud para cumplir funciones policiales correspondientes al Cuerpo y Escalafón al que pertenece en forma definitiva (...) por unanimidad, recomienda a la Jefatura de Policía que a través de la Dirección de Personal se gestione el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Omar Ángel Aguilera España (...) con encuadre legal en el Artículo 14° inciso k) de la Ley 1131”, siendo notificado de dicha medida el 08 de agosto de 2024;

Que consecuentemente, mediante Resolución N° 1365/2024 “JP”, la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén solicitó al Poder Ejecutivo Provincial la cesación de servicios del mencionado agente y su pase a situación de retiro obligatorio;

Que siendo notificado de todas las medidas, conforme manda legal, el señor Aguilera España presentó recurso de reconsideración contra la mencionada Resolución, siendo rechazado mediante Resolución N° 1695/24 “JP” de fecha 07 de octubre de 2024, notificado de dicha medida el 14 de octubre de 2024;

Que surge de los antecedentes del expediente, constancia que el efectivo policial realizó la entrega de los elementos provistos por la Institución Policial;

Que la División Patrimoniales - Sección Viviendas Institucionales de la Jefatura de la Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el señor Aguilera España no se encuentra ocupando ninguna vivienda de uso institucional;

Que la Dirección Asuntos Internos de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, certificó que el efectivo policial no registra antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que han tomado debida intervención la Asesoría Letrada General de la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Seguridad;

Que por lo expuesto y no existiendo óbices legales, corresponde proceder al dictado de la presente norma que disponga la cesación de servicios del Cabo Omar Ángel Aguilera España, para pasar a situación de retiro obligatorio, con encuadre legal en el Artículo 14° Inciso k) de la Ley 1131;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPÓNGASE la cesación de servicios del Cabo, Cuerpo Seguridad - Escalafón General, Omar Ángel Aguilera España, CUIL N° 20-38101745-2, legajo personal 010.047, Clase 1994, para pasar a situación de retiro obligatorio, de conformidad con lo previsto en el Artículo 14°, Inciso k) de la Ley 1131, con efectividad a partir de las cero horas del día posterior a la fecha de notificación del presente Decreto.

Artículo 2°: Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, EFECTÚENSE las notificaciones de rigor.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad.

Artículo 4°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.